



DECRETO N°195/2026

VISTO:

La nota de fecha 14 de Octubre de 2026, presentada por el Coordinador General de Servicios Públicos, Lic. Juan Carlos SANTILLÁN, mediante la cual informa que el agente municipal **Ignacio Agustín MÁRQUEZ**, D.N.I.: 39.969.591, Legajo N° 596, quien reviste como personal contratado de esta Municipalidad, se encuentra ausente de su puesto de trabajo desde el día 7 de Septiembre de 2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación referida, el Coordinador General de Servicios Públicos ha puesto en conocimiento de la Administración Municipal una situación de presunto incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del agente **Ignacio Agustín MÁRQUEZ**, quien, según lo informado, habría dejado de concurrir a prestar servicios desde el día 7 de Septiembre de 2026.

Que la prolongación de dicha ausencia, sin que hasta el momento se encuentren acreditadas en las actuaciones las causas que pudieran justificarla, constituyen una situación que amerita su esclarecimiento mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Que el artículo 7° del Estatuto del Personal de la Municipalidad de Villa del Totoral establece que el personal contratado es aquel cuya relación laboral se encuentra regida por un contrato de plazo determinado y que presta servicios en forma personal y directa.

Que, asimismo, el artículo 11° del citado Estatuto dispone su aplicación al personal no permanente en todo cuanto no se encuentre contemplado en el instrumento legal que lo designa, con excepción de la estabilidad en el empleo.

Que el artículo 15°, inciso a), establece como obligación del personal municipal prestar servicios con eficacia, responsabilidad, capacidad y diligencia, en el lugar y en las condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Por su parte, el inciso m) del mismo artículo impone el deber de cumplir íntegramente y en forma regular el horario de labor establecido.

Que el artículo 74°, inciso b), contempla las inasistencias injustificadas como causal de responsabilidad disciplinaria.



Que, de comprobarse las circunstancias informadas y la ausencia de causas justificantes, la conducta atribuida al agente podría resultar comprendida en las disposiciones estatutarias precedentemente mencionadas, sin perjuicio de la calificación jurídica definitiva que corresponda efectuar una vez sustanciadas las actuaciones.

Que la prestación regular y efectiva de servicios constituye una obligación esencial de todo agente municipal, independientemente del carácter permanente o contratado de su vinculación, siendo indispensable para garantizar la continuidad, organización y eficiencia de los servicios públicos.

Que el artículo 83° del Estatuto establece que la investigación y el sumario administrativo tienen por objeto esclarecer los hechos que les dieron origen, determinar la eventual responsabilidad de los agentes involucrados y establecer las consecuencias disciplinarias que pudieren corresponder.

Que, asimismo, el artículo 84° contempla la instrucción de sumarios administrativos de oficio cuando llegaren a conocimiento de la autoridad competente hechos que pudieran justificar su sustanciación, debiendo garantizarse el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.

Que, en consecuencia, corresponde disponer la instrucción del correspondiente sumario administrativo, a fin de esclarecer las circunstancias de las inasistencias denunciadas, determinar su eventual justificación y establecer si existe responsabilidad disciplinaria atribuible al agente.

Que la apertura del procedimiento sumarial no implica adelantar opinión respecto de la responsabilidad del agente involucrado, debiendo garantizarse su derecho de defensa, la posibilidad de efectuar descargo y de ofrecer y producir las pruebas que estime pertinentes.

Por ello, en su carácter de Jefe de la Administración Pública Municipal (arts. 49° y 50°, Ley Orgánica Municipal – 8102 y modificatorias) y demás facultades que le son propias;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

DECRETA

Artículo 1°: DISPÓNESE la instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente municipal Señor **Ignacio Agustín MÁRQUEZ**, D.N.I.: 39.969.591, Legajo N° 596, quien reviste como personal contratado de la Municipalidad de Villa del Totoral, con motivo de las presuntas inasistencias reiteradas e injustificadas a su lugar de trabajo desde



el día 7 de Septiembre de 2026, conforme surge de la nota de fecha 14 de Octubre de 2026 presentada por el Coordinador General de Servicios Públicos. -

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que el procedimiento sumarial tendrá por objeto: a) Determinar la totalidad de las inasistencias en que habría incurrido el agente desde el día 7 de Septiembre de 2026. b) Verificar si dichas ausencias fueron comunicadas oportunamente y si existen licencias, autorizaciones, certificados médicos u otras circunstancias que pudieran justificarlas. c) Establecer si la conducta investigada configura incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 15º, incisos a) y m), del Estatuto del Personal Municipal. d) Determinar si los hechos resultan encuadrables en las causales disciplinarias previstas en los artículos 74º, inciso b), y 75º, incisos c), d) y e), del citado Estatuto, particularmente en lo referido al eventual abandono del cargo. -

Artículo 3º: ENCOMIÉNDASE la sustanciación del Sumario Administrativo al Señor Asesor Letrado externo Dr. José Luis GONZALEZ, actuando como Secretaria de Actuaciones la Dra. Alejandra Soledad CARMONA, quienes se encuentran facultados para adoptar todas las medidas que pudieran corresponder a los fines de lograr los objetivos propuestos en el artículo anterior, dentro del plazo de ley. -

Artículo 4º: HÁGASE SABER al agente sumariado que podrá ejercer plenamente su derecho de defensa, efectuar descargo, ofrecer y producir prueba conforme a derecho. -

Artículo 5º: NOTIFÍQUESE el presente Decreto - con copia íntegra del mismo- al Señor Ignacio Agustín MÁRQUEZ, D.N.I.: 39.969.591, Legajo N° 596. -

Artículo 6º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Villa del Totoral, 14 de Octubre de 2026. -

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno



Prof. CECILIA NOËMI GARAY
Intendente Municipal